



**DATOS DEL ASEGURADO/TOMADOR**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>
<b>NIF</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b> / /
<b>EMAIL</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>PROVINCIA</b>	<b>POBLACIÓN</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>FECHA FIN DE ESTUDIOS O DE HABILITACIÓN EJERCICIO EN ESPAÑA</b>	/ /
<b>FECHA DE PRIMERA COLEGIACIÓN</b>	/ /
<b>ESCUELA UNIVERSITARIA OBTENCIÓN TÍTULO</b>	
<b>COLEGIO DE RESIDENCIA</b>	

**OBJETO DEL SEGURO**

Para el aseguramiento de las actividades profesionales de carácter técnico para las que, conforme con la legislación vigente, sea exigible la titulación de Arquitecto o sea ésta una de las titulaciones habilitantes para su ejercicio. Se excluyen las responsabilidades de los Arquitectos funcionarios o asimilados al servicio de la Administración Pública, reclamadas durante el ejercicio del cargo.

**DOCUMENTACIÓN PRECISA**

Dos (2) ejemplares de Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional firmadas por el Solicitante y el Tomador de la Póliza.

**SUMA ASEGURADA**

- 1.1 Suma Asegurada básica para daños materiales y/o personales: 65.000 euros.
- 1.2 Suma Asegurada complementaria para cobertura de Daños Personales: 65.000 euros.

El que suscribe declara, conforme al artículo 10 de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, que no tiene actividad anterior al momento de contratación de la póliza y solicita, de ser condición necesaria, la incorporación como Mutualista y la contratación de la póliza para el año presente, y sucesivos, si no diera orden en contrario, conforme a los datos previamente indicados y en base a las declaraciones incluidas en el presente documento y anexos. Declara, además, la veracidad de los datos aportados y no haber omitido información que pudiera agravar el riesgo a asegurar o influir en la aceptación por el Asegurador. Esta solicitud formará parte de la póliza en el caso que esta se lleva a efecto una vez analizada por los órganos competentes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El solicitante,

# PÓLIZA NUEVOS COLEGIADOS



## CONDICIONES DE ACCESO A LA PÓLIZA

Personas físicas que hayan finalizado los estudios universitarios de Arquitectura que habilitan para el ejercicio de la profesión en España dentro de los 7 años anteriores, y con 1ª colegiación en los últimos 3 años a contar desde la fecha de solicitud de la póliza y sin obra anterior.



COLEGIO OFICIAL  
ARQUITECTOS DE  
GRANADA

### CONTACTO

900 103 665  
info@asemas.es  
www.asemas.es



www.asemas.es

## Un seguro de RC Profesional que ofrece servicios

y garantiza tranquilidad

PRIMA FIJA GRATIS

### SEGURO RC PROFESIONAL PARA ARQUITECTOS DURACIÓN MÁXIMA 2 AÑOS COMPLETOS

- ▶ Sin ningún coste fijo
- ▶ Sin franquicias
- ▶ Cobertura general/ daños materiales  
suma asegurada 65.000 €
- ▶ Doble cobertura para daños personales  
suma asegurada 130.000\*

\*Límite máximo, descontando en caso de existir daños materiales y personales, la indemnización de los daños materiales



\* Consulta condiciones e infórmate en [www.asemas.es](http://www.asemas.es)

## ADEMÁS, TE REGALAMOS...

### ACCIDENTES + ASISTENCIA EN VIAJE

¡Cómo nos gusta viajar!... Pero si es de una forma segura, mucho mejor. Te incluimos una cobertura de accidentes y asistencia en viaje para que solo tengas que centrarte en disfrutar.

### ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL

Al principio, siempre surgen dudas de carácter laboral, fiscal, mercantil, jurídicas...

¿No te gustaría tener acceso, de forma gratuita, a profesionales que te guíen en estas situaciones de incertidumbre? Desde ASEMAS, ponemos a tu disposición GRATIS, un equipo de expertos que te acompañen desde el primer momento.

### CIBER ASISTENCIA Y KIT DIGITAL

- Análisis de CiberRiesgo Web
- Antirransomware
- Almacenamiento en la nube
- Ciber asistencia
- Análisis de vulnerabilidades
- Asesor RGPD
- Gestión de la Huella Digital
- Reputación online

## ¡Saca partido a tu nueva póliza!

El seguro que va más allá de una cobertura...

# Seguro de RCP para Arquitectos

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: ASEMAS

Producto: PÓLIZA DE RCP PARA NUEVOS COLEGIADOS

Nº Autorización DGSFP: M0369 – ESPAÑA



Este documento es un resumen informativo del producto. La información precontractual y contractual completa se facilitará en los siguientes documentos: información al Tomador, impresos de contratación, condicionado general y particular y tarifa de primas correspondiente.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Arquitectos destinada a cubrir las responsabilidades civiles en qué pudieran incurrir en el desarrollo de su actividad profesional. Se trata de una póliza sin coste fijo y sin franquicia alguna en caso de siniestro destinada a profesionales que hayan obtenido el título de Arquitecto dentro de los últimos siete años y cumplan las condiciones detalladas en la tarifa de primas.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Indemnizaciones (importe a pagar al perjudicado).
- ✓ Costas (Gastos judiciales del contrario).
- ✓ Gastos judiciales ( por ejemplo, gastos de abogado, procurador, etc).
- ✓ Fianzas judiciales en vía penal y civil (importe en garantía que exige, en ocasiones, el Juzgado).
- ✓ Cuota de participación del asegurado en una Entidad Sin Personalidad Jurídica.
- ✓ Defensa Jurídica, que incluye un servicio de asistencia judicial y extrajudicial y los gastos en que se pueda incurrir como consecuencia de la intervención en un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de mediación derivados de la cobertura del seguro.



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Reclamaciones por actuaciones profesionales efectuadas antes de la colegiación o durante un periodo de inhabilitación.
  - ✗ Responsabilidades por trabajos que debiendo contar con visado colegial, no lo hubieran obtenido.
  - ✗ Reclamaciones que no cumplan el ámbito temporal o material de la póliza
  - ✗ Responsabilidades derivadas de intervenciones profesionales no declaradas a Asemas.
  - ✗ Responsabilidades de los arquitectos funcionarios o asimilados al servicio de la Administración Pública, reclamadas en el ejercicio del cargo.
- Además, en la Defensa Jurídica no están aseguradas
- ✗ Las indemnizaciones y sus intereses, las multas y las sanciones que se impongan.
  - ✗ Los impuestos y otros pagos de carácter fiscal.
  - ✗ Los gastos procedentes de una acumulación o reconvención judicial referida a materias no comprendidas en las garantías del seguro.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Actividades en España y reclamadas o susceptibles de ser reclamadas en España. Caso a caso y previa aprobación de Asemas, podría extenderse a cualquier país del mundo, salvo USA y Canadá.



#### ¿Existen importes no cubiertos (restricciones a la cobertura)?

- ! Multas y sanciones de cualquier tipo.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar el precio del seguro.
- Declarar el riesgo antes y durante el periodo de validez del contrato.
- Comunicar cualquier modificación del riesgo previamente declarado.
- Facilitar a ASEMAS la documentación necesaria para la comprobación del riesgo declarado.
- Declarar el siniestro (daño, accidente o reclamación) tan pronto tenga conocimiento del mismo.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El abono del precio del seguro se realizará de la forma indicada en las condiciones particulares.
- Se abonará un importe variable que dependerá de la actividad desarrollada.
- Los pagos se realizarán por domiciliación bancaria.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro comenzará y terminará en la hora y fecha indicadas en las condiciones particulares. La póliza finaliza al cumplirse la primera de las dos siguientes fechas:

- Cuando la prima variable acumulada devengada supere 1500€ o 300€ por una obra.
- Cuando finalice el plazo máximo de vigencia de 2 años. Aquellos arquitectos que, vencido el plazo de dos años, no hayan realizado actividad por la que hayan declarado o hubieran tenido que declarar prima por obra conforme a la tarifa y no hubieran declarado ningún siniestro, podrán prorrogar la póliza hasta el 31 de diciembre del año entrante.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a ASEMAS con una antelación mínima de un mes al vencimiento.



## ¿Cómo debo declarar el riesgo?

Con carácter previo a la suscripción del contrato y durante su vigencia, el Asegurado deberá abonar un precio variable por cada unidad de actividad profesional realizada. Ese precio será cuantificado a través del correspondiente cuestionario y tendrá, en todo caso, un importe mínimo de 10 euros.

22733597Y  
Joseba de  
la Hera  
(R:V48148  
639)

Digitally signed by 22733597Y  
Joseba de la Hera  
(R:V48148639)  
DN: cn=22733597Y Joseba de  
la Hera (R:V48148639)  
gn=Joseba c=ES o=ASEMAS  
Mutua de Seguros y  
Resseguros a Prima Fija  
Reason: Soy el autor de este  
documento  
Location:  
Date: 2025-02-17 14:23+01:00